Lugar y Fecha: La Tagua Putumayo, Junio 25 de 2019

ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA FLUVIAL PARA LOS ABASTECIMIENTOS QUE REALICE EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

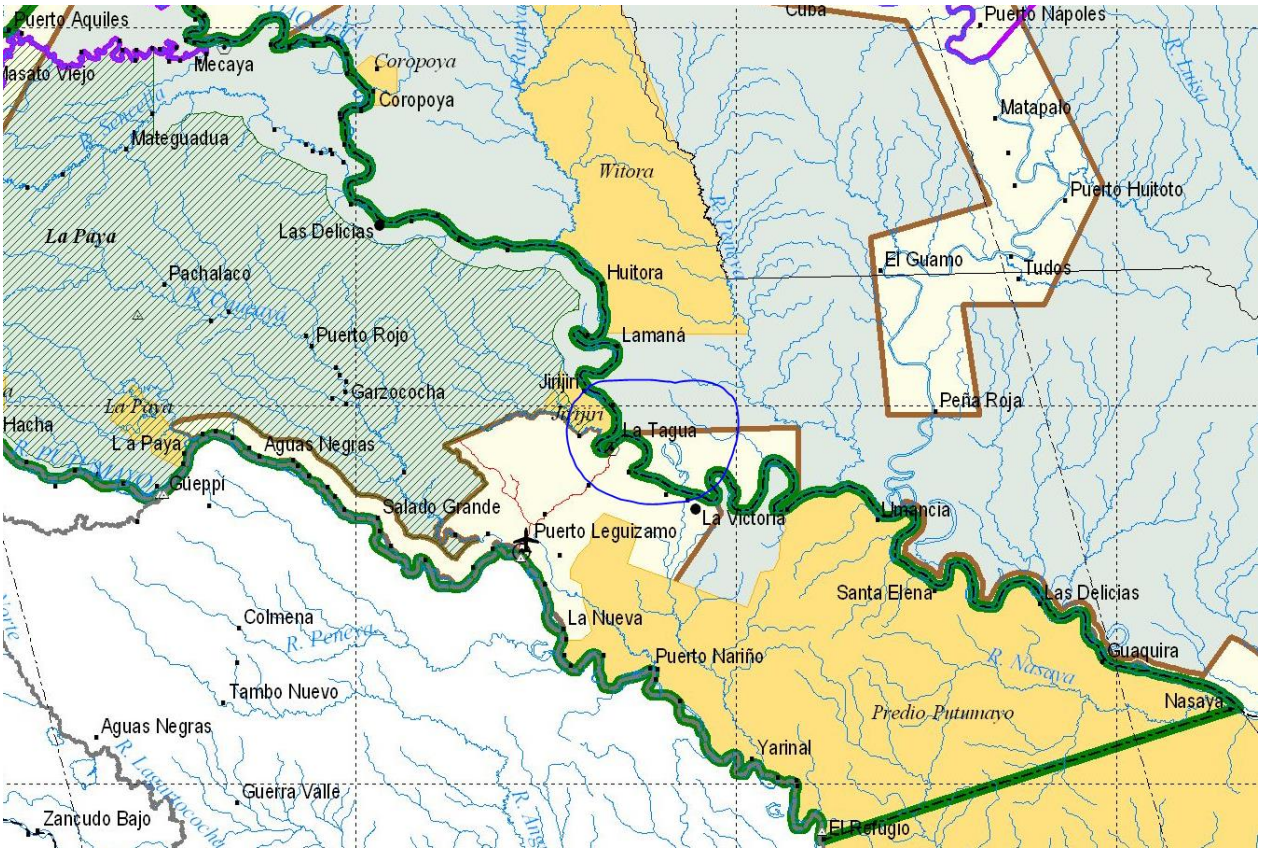
EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O" en las vigencias anteriores no ha adquirido dicho servicio debido a que no ha sido situado presupuesto para tal necesidad.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Infanteria de Selva N° 49 "J.B.S.O" es la Unidad que ejecuta su propio recurso, por lo que sobre éste recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada una dependencia, como es la provisión de bienes y servicios para la adecuada y eficiente labor administrativa, en el ejercicio de las funciones y obligaciones legales, se encuentra la tarea de desplazamiento de personal militar y civil del personal de la unidad.

En todo ejército moderno se distinguen dos funciones primordiales. Una, la de golpear al enemigo y que es ejecutada por las tropas de combate y otra, la de proporcionar todo el apoyo de vida y de combate para que aquéllas puedan cumplir con éxito sus objetivos.

Estas dos labores son ejecutadas por el Batallón de Infanteria de Selva N° 49 "J.B.S.O", debido a la ubicación de la Unidad, la cual, se encuentra ubicada en La Tagua Putumayo, veamos:



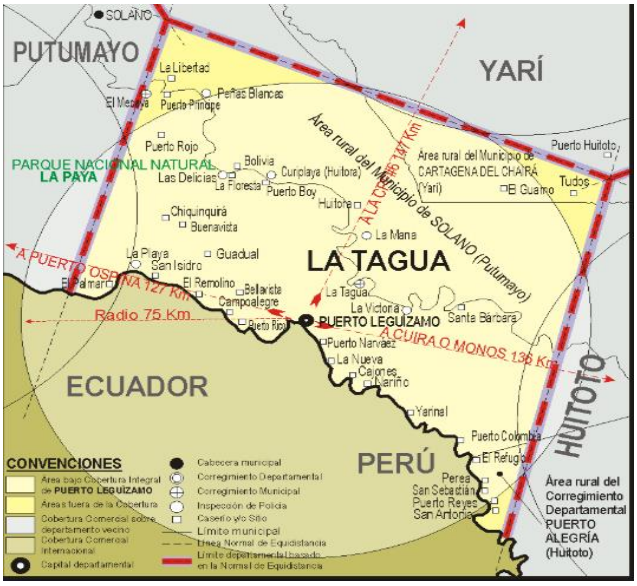
Es decir, esta Unidad cumple labores de combate, para neutralizar al enemigo, pero a la vez, se desempeña con actividades logísticas en beneficio de las operaciones militares que realice nuestra Unidad, cumpliendo la misión Constitucional encomendada.

El concepto logístico abarca campos muy extensos. Se entiende por Logística la ciencia militar destinada a satisfacer las necesidades de vida y de combate de las tropas, a fin de mantenerles la eficiencia de combate. La logística tiene que ver con la producción, adquisición, almacenamiento, transporte, distribución, conservación y evacuación del personal, abastecimientos y equipos; con el reclutamiento, la clasificación, la asignación, el bienestar y el licenciamiento del personal; además, constituye la base de sustentación material de la táctica y de la estrategia.

Las actividades de logísticas, y en especial “Alimentación”, tiene por misión general abastecer a las tropas de aquellos elementos que necesite para subsistir, tales como abastecimiento de víveres frescos o secos.

Este servicio, adquiere su verdadera importancia en la guerra y debe amoldarse a la

situación táctica de Ia unidad. Su empleo requiere un alto sentido de la previsión, materializada por una prolija preparación de las tropas y medios, por lo tanto, dentro de este plan, se tiene que es necesario contratar la prestacion del servicio de carga fluvial para el abastecimiento de las tropas, las cuales se ubican principalmente sobre la rivera de los rios Caqueta y Putumayo. El abastecimiento de la tropa trata de la accion de llevar el alimento, medicamento y demas implementos que requieran los soldados en el area de operaciones, para su sustento y contribuir a la victoria militar.



3. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA FLUVIAL PARA LOS ABASTECIMIENTOS QUE REALICE EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 “J.B.S.O”

CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	7810000	78101700	78101703	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL POR BARCAZAS

NOTA: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, motivo por el cual no se exigirá la acreditación de la misma.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019 mediante Decreto 2467 de 2018, dentro de la distribución de ese presupuesto, se contempló por parte del Ministerio de Defensa, realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el Plan de compras y Plan de Contratación para la presente vigencia.

A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2019.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3719 de fecha 05 de junio de 2019 bajo los rubros presupuestales A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

CDP

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHwhromero	William Humberto Romero Soto
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-051	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49
Fecha y Hora Sistema:	2019-06-05-5:31 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3719	**Fecha Registro:**	2019-06-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	50.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	50.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3819	**Fecha Registro:**	2019-06-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Nación	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	PARTIDA ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIÓ FLUVIAL

Firma Responsable

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	78111502	**TRAMO 1**	KILOS
		PUERTO LEGUIZAMO - PUERTO ASIS - PUERTO LEGUIZAMO se debe tomar la fuente fluvial Rio Putumayo	
		Tipo de vehiculo:	
		Tiempo de Duracion:	
2	78111502	**TRAMO 2**	KILOS
		LEGUIZAMO - PUERTO OSPINA - PUERTO LEGUIZAMO se debe tomar la fuente fluvial Rio Putumayo	
		Tipo de vehiculo:	
		Tiempo de Duracion:	
3	78111502	**TRAMO 3**	KILOS
		LA TAGUA - PUERTO ARANGO - LA TAGUA se debe tomar la fuente fluvial Rio Caqueta	
		Tipo de vehiculo:	
		Tiempo de Duracion:	

5.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El oferente deberá adjuntar la documentación requerida, dependiendo si es la empresa transportadora o si es un operador logístico.

CALIDAD	REQUISITO
TRANSPORTADOR	Contar con habilitación y/o Licencia y/o autorizacion y/o permiso para prestar el servicio expedido por Autoridad competente.
OPERADOR LOGISTICO	Adjuntar a la propuesta, una certificacion de la empresa, con la que se vaya a ejecutar el servicio y esta a su vez que cuente con habilitación y/o Licencia y/o autorizacion y/o permiso para prestar el servicio expedido por Autoridad competente.

DISPOSICIONES COMUNES

No.	*DESCRIPCION*	CUMPLE	
		SI	*NO*
1	El oferente debe certificar que dispondrá del servicio de carga en las rutas previamente designadas por la Unidad, maximo dentro de las 6 horas siguientes a los requerimientos que realice la		

	administración.		
2.	El oferente debe asignar un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el personal de logística del BISOL, de forma permanente (24/7) para realizar las coordinaciones pertinentes a los requerimientos y cambios que se presenten, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.		
3	Todos las embarcaciones de transporte de carga fluvial, estarán cubiertos con un seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare accidentes, naufragios o hurto o perdida de los elementos objeto de carga.		
4	El oferente certifica que cumplira con las exigencias y/o obligaciones consagradas en el Decreto 3112 de 1997.		

5.4 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los servicios solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 02, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

5.5 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes (servicios u obras) objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado

De lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

La necesidad que se pretende satisfacer tiene por objeto la adquisición del servicio de transporte – OBJETO PROCESO **SELECCIONAR EL PROPONENTE DE** “PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA FLUVIAL PARA LOS ABASTECIMIENTOS QUE REALICE EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 “J.B.S.O**”** por tal razón enmarcamos el objeto del presente proceso dentro del sector Terciario o de Servicios y sector comercial, en razón a que se va a adquirir el Servicio de transporte de carga fluvial sobre el rio Caqueta y el rio Putumayo con beneficio al Batallón de Infantería de Selva No. 49 “J.B.S.O.”, por tal razón a continuación daremos a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico:

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Dentro de las actividades económicas del Sector se encuentran:

5022: Transporte Fluvial de carga.

CLASIFICACIÓN CÒDIGO UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78100000	78101700	78101703	SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL POR BARCAZAS

INTRODUCCION

El año pasado fueron transportadas 3,1 millones de toneladas, según Fedenavi. La carga que más se transporta son los hidrocarburos.

El presidente de la Federación Nacional de Navieros (Fedenavi), Andrés Londoño, proyecta que al cierre de 2018 se haya logrado transportar por el río entre 3,4 millones y 3,5 millones de toneladas en carga. En 2017 fueron movilizados en total 3,1 millones de toneladas.

Según Londoño, los hidrocarburos son la carga más transportada y “gracias a la integración multimodal estamos comenzando a mover otras cargas secas como carbón, cemento, entre otros”.

Sin embargo, el dirigente dijo que por temas de dragado el sector ha tenido pérdidas de alrededor de 599 mil toneladas.

En este momento la federación mantiene semanalmente una mesa de trabajo para sacar la APP del río adelante junto a Cormagdalena, Asoportuaria, el Ministerio de Transporte y la Ani.

“La meta es tener el proyecto en el primer semestre de 2019, ya con la APP definida y vaya a licitación. Entonces estamos revisando punto por punto, mirándola por diferentes frentes que tiene el río: ambiental, social y de navegación. Todos los diferentes componentes que están involucrados”.

Por su parte, el director de Cormagdalena, Lucas Ariza Buitriago, aseguró que este cronograma en conjunto estableció pautas de trabajo con las distintas entidades que participan.

“Nosotros hemos indicado en repetidas ocasiones a los gremios que los principales usuarios, navieros o portuarios participen y estén enterados del tema porque queremos hacerlo con total transparencia y de cara a los principales usuarios”, dijo Buitriago.

Además, agregó que el Gobierno estaría trabajando para mitigar los riesgos que se presentaron en el proyecto y para que, a su vez, pueda cumplirse en los tiempos estimados.

https://www.elheraldo.co/economia/transporte-fluvial-moveria-35-millones-de-ton-este-ano-571202

EL MERCADO DE LA INDUSTRÍA NAVIERA

Primero fueron los vikingos, luego los italianos, los fenicios, y ahora aparecieron los chinos, que han transformado el comercio mundial, y que junto con Estados Unidos y Rusia, toman nuevas posiciones, en la conquista de los mares. China, está empeñada en convertir a Cosco Shipping, en la naviera número uno del mundo, y no hay quien la pare, a tal punto, que ya se habla de la ‘Nueva ruta de la seda’ y ese futuro es 2020, según los expertos en infraestructura.

Siete compañías navieras controlan cerca del 80% de la capacidad de transporte **mundial de contenedores:** Maersk Line, de origen danés adquirió la alemana Hamburg Sud; buscando mantener el liderazgo; en otras aguas, la suiza-italiana Mediterranean Shipping Company (MSC) puntea también en el negocio.

Los nuevos jugadores son Cosco Shipping que se integró con China Shipping y si se le suma la adquisición, en junio de este año, de OOCL, se empieza a llevar por encima a otras navieras tradicionales mundiales. La nueva flota combinada de la estatal china, cuenta ahora con cerca de 400 buques que gestionan una capacidad anual de más de 2,7 millones de TEUs, lo que, dejaría atrás a firmas como CMA CGM, convirtiéndose así en la tercera naviera portacontenedores más grande del mundo.

Para Rodolfo Sabonge, consultor en logística, y ex vicepresidente ejecutivo de planificación y desarrollo comercial del Canal de Panamá, este nuevo escenario mundial, implica varias realidades e impactos para los países pequeños.

La mirada que hace Sabonge, es que el comercio mundial se prevé moderado, pero amenazado por las políticas proteccionistas que se están dando –Estados Unidos versus China–. **El nuevo escenario genera un gran impacto, pero considera “es poco lo que nosotros como países de la región podemos hacer al respecto”.**

Dice el consultor, lo que sí deben hacer los países es prepararse para el impacto, y un tema clave es la conectividad, “es la herramienta principal estratégica del comercio exterior”. Por ello, considera que las terminales portuarias son activos que requieren grandes inversiones.

Al concentrarse la industria naviera en pocas empresas, el cambio conlleva muchas ventajas tanto para las firmas como para los operadores portuarios y los gobiernos locales, pero también grandes riesgos.

El poder de las alianzas implica para las navieras menos competencia y mayor control de la flota, mejor administración de la capacidad del buque y reducción en los costos operacionales. Y para los operadores, señala Sabonge, tendrán una mayor dependencia de las estrategias navieras, que actúan solo pensando en su bolsillo.

En cinco años, el panorama será mayor competencia regional. **“Hay más riesgos en seguridad portuaria, aumenta la política naviera y ambiental, y se requiere una nueva gobernanza para administrar mejor las asociaciones público privadas –y evitar la corrupción–. Los contratos de hace 20 años ya no sirven para los próximos 20 años”, señaló el consultor.**

En este escenario, la infraestructura portuaria colombiana, así como los demás países de la región, debe homologar normatividad aduanera y fitosanitarias, y ponerse al día en el ámbito tecnológico. Existen procesos obsoletos, que implicarían grandes cambios “entramos o nos quedamos por fuera”, advirtió el experto.

Giovanni Benedetti, director comercial de la Organización Puerto de Cartagena, **viene advirtiendo sobre los impactos de esta ‘crisis’** de donde siempre emergen soluciones: ser más competitivos, desde el interior, pero también desde el exterior.

Se pregunta el directivo: ¿cuál es el nivel de servicio que requiere el comercio (ahora y en el futuro)? Es probable que la respuesta venga desde fuera de la industria, por medio de alguna forma de economía disruptiva. Hace alusión a la posibilidad de comprar espacios en barcos a través de Alibaba o Amazon.

“Ahora se habla de la evolución de los sistemas de 4PL, pero también de la implementación de logística predicativa. No obstante, el mundo espera el eventual desarrollo de una forma de Uber o Expedia naviero, portuario y logístico”, señala Benedetti.

Mientras aparecen estas soluciones disruptivas, el poder de maniobra en los puertos es ponerse al día en procesos tecnológicos y especialmente en un cambio cultural, como lo señala el capitán Alfonso Salas Trujillo, gerente general de la Sociedad Portuaria de Cartagena: “aunque seamos un país pequeño, no importa, debemos estar a la vanguardia con la cuarta revolución y estar siempre en la misma velocidad para absorber los cambios. El gran reto es educar sobre los cambios comerciales, en temas de innovación y tecnología y preparar a las personas para los cambios que se vienen”.

Y es que como lo señala Giovanni Benedetti, el mensaje es “adaptarse o morir”. La industria portuaria y el comercio crecen a un ritmo mucho más lento que los registrados en la primera

década del siglo, se acumulan terminales vacías en el continente americano. Por un lado hay una débil demanda, del otro, una sobrecapacidad, lo que significa que la industria no provee una solución cómoda para los inversionistas, pero sí trae grandes riesgos.

Dentro de las ventajas que vislumbra el directivo del puerto, es que con la integración de las navieras los fletes se estabilizarían de nuevo, en su búsqueda por recuperar las pérdidas acumuladas –US$40.000 millones en el último lustro-.

Las navieras se han enfocado en la evolución de sus naves para ser más competitivas, innovadoras y financieramente exitosas. Y aunque cada vez controlan naves más grandes, la infraestructura portuaria no necesariamente va al mismo ritmo y tamaño. Aparte de los grandes retos de las navieras, la revolución digital está transformando al mundo, y lleva a los puertos a toda marcha y a unirse regionalmente para poder manejar a los nuevos reyes de los mares.

https://www.dinero.com/internacional/articulo/la-transformacion-mundial-de-la-industria-naviera/265081

DIAGRAMA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA FLUVIAL



SISTEMA PORTUARIO EN COLOMBIA

Este sistema natural se complementa con estructuras de ingeniería como el Canal del Dique al norte del río Magdalena y un Sistema Portuario cuyos principales puertos se encuentran en:

Cartagena

Barranquilla

Santa Marta

Turbo

Buenaventura

Tumaco

Barrancabermeja

Puerto Berrio

La Dorada

Honda

Puerto López

Puerto Carreño

Puerto Asís

Leticia.

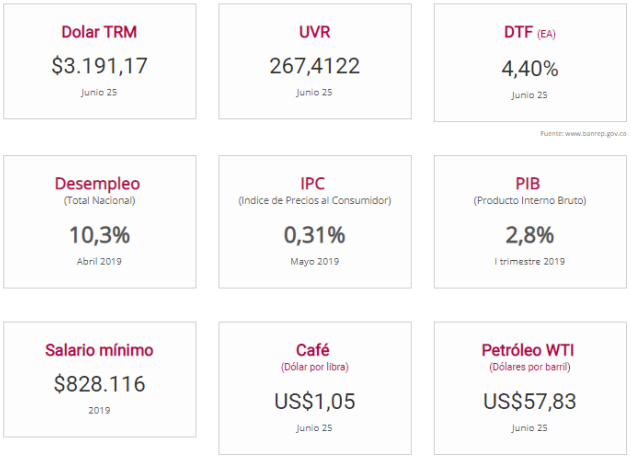
Regulación Técnica:

Es el grupo de reglas asociadas directamente con la seguridad de las operaciones aéreas y de la gestión de activos.

La Organización de Aviación Civil Internacional (ICAO) tiene una enorme influencia sobre la regulación técnica en cada ámbito nacional. Es el principal organismo internacional cuando se trata de normas reglamentarias y unificación de estándares de seguridad. Sin embargo, aunque la ICAO se esfuerza en proporcionar los lineamientos normativos y recomendaciones internacionales coherentes, la agencia no puede obligar su cumplimiento, por el contrario la adopción de estas normas y políticas están a cargo de cada estado soberano. Para que la efectiva regulación se garantice, el sector requiere un marco institucional equilibrado y transparente.



INDICADORES ECONÓMICOS



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

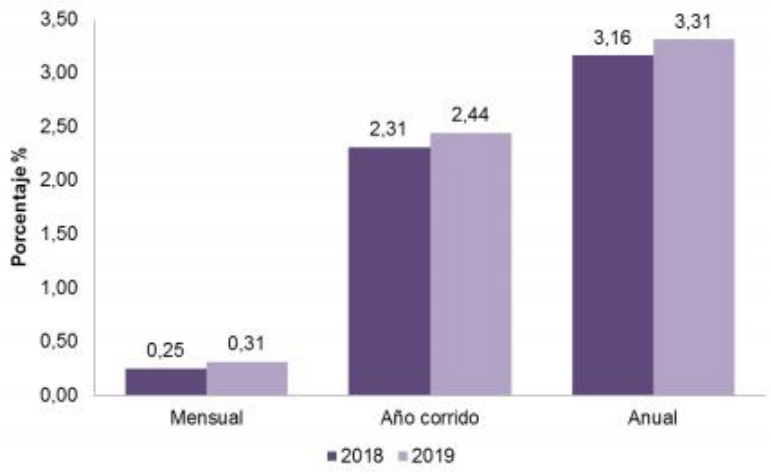
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC

se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía. }

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

MAYO 2019

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2018 – 2019



Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may19.pdf

RESULTADOS MAYO 2019

En el mes de mayo de 2019, el IPC registró una variación de 0,31% en comparación con abril de 2019. Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,31%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,43%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,29%), Salud (0,25%), Recreación y cultura (0,19%), Restaurantes y hoteles (0,18%), Bienes y servicios diversos (0,12%), Educación (0,05%), Transporte (0,01%) y por último, Información y comunicación (-0,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,79	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,65	0,10
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles	33,12			0,43	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,32	0,01
TOTAL	100,00	0,25	0,25	0,31	0,31
Prendas De Vestir y Calzado	3,98			0,29	0,01
Salud	1,71			0,25	0,00
Recreación y Cultura	3,79			0,19	0,01
Restaurantes y Hoteles	9,43			0,18	0,02
Bienes y Servicios Diversos	5,36			0,12	0,01
Educación	4,41			0,05	0,00
Transporte	12,93			0,01	0,00
Información y Comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may19.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,31%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

PIB

I Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2010-I – 2019[pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim19_produccion.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2019pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Pesca y acuicultura crece 11,0%.
- Ganadería crece 1,7%.
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,8% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por:

- Pesca y acuicultura crece 13,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,7%.
- Ganadería decrece 0,1%.
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,3%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	0,9	-0,3
Ganadería	1,7	-0,1
Silvicultura y extracción de madera	-0,4	3,7
Pesca y acuicultura	11,0	13,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,4**	**0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim19_produccion.pdf

OFERTA:

¿QUIEN VENDE?

NIT	Razón Social	Tipo Societario	Objeto Social	CIIU	Actividad CIIU
829000980	NAVIERA RIO GRANDE SAS	S A S	LA ORGANIZACION, FOMENTO Y EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LOS SERVICIOSRELACIONADOS CON LA N	H5022	Transporte fluvial de carga

829000980	NAVIERA RIO GRANDE SAS	S A S	LA ORGANIZACION, FOMENTO Y EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LOS SERVICIOSRELACIONADOS CON LA N	H5022	Transporte fluvial de carga
900393329	GLOBAL MARINER SAS	S A S	TRANSPORTE NACIONAL INTERN COMPRA VENTA ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	H5022	Transporte fluvial de carga
900393329	GLOBAL MARINER SAS	S A S	TRANSPORTE NACIONAL INTERN COMPRA VENTA ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	H5022	Transporte fluvial de carga

DINAMICA EMPRESARIAL EN COLOMBIA

En 2018 se crearon 328.237 unidades productivas; 69.283 sociedades y 258.954 personas naturales, evidenciando un crecimiento de 0,8% en el total de firmas creadas respecto al año anterior, cuando se ubicaban en 325.527. La constitución de sociedades descendió 1,4% respecto a 2017 al pasar de 70.247 a 69.283. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 255.280 a 258.954, lo que representa una variación positiva de 1,4%.

Estas nuevas empresas se concentran principalmente en los sectores de: comercio (124.524), alojamiento y servicios de comida (52.655), industrias manufactureras (31.130), actividades profesionales, científicas y técnicas (19.264) y otras actividades de servicios (15.866), las cuales representan el 74,1% del total de empresas nuevas registradas en 2018.

Por su parte, los sectores que exhibieron mayor dinámica de crecimiento fueron: actividades artísticas y de entretenimiento (28,5%), administración pública y defensa (27,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (18,7%) y otras actividades de servicios (10,1%).

En materia de cancelación, se registraron 186.123 cancelaciones de unidades económicas, 10.752 sociedades y 169.755 personas naturales. Se evidenció un descenso del 3,0% en los registros de cancelación comparado con 2017.

Este comportamiento estuvo explicado por un mayor número de cancelaciones en los sectores: comercio, industria manufacturera, alojamiento y servicios de comida y construcción. En tanto, los sectores que presentaron un descenso en el número de cancelaciones fueron: actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades inmobiliarias y actividades artísticas y de entretenimiento.

UNIDADES PRODUCTIVAS CREADAS

En 2018 se crearon 328.237 unidades productivas; 69.283 sociedades y 258.954 personas naturales, evidenciando un crecimiento de 0,8% en el total de firmas creadas respecto al año anterior

Gráfico 1. Total de unidades productivas creadas, 2018/17



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Tomado de la pág. WEB
http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

Atendiendo a su distribución sectorial, se encuentra que estas nuevas unidades productivas se concentran principalmente en los sectores: comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y otras actividades de servicios. Estos cinco sectores representan el 74,1% del total de empresas nuevas registradas en el año.

Gráfico 2. Unidades productivas nuevas por actividad económica, 2018/17



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Tomado de la pág. WEB
http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

Los sectores que exhibieron mayor dinámica de crecimiento en el número de empresas creadas fueron: actividades artísticas y de entretenimiento (28,5%), administración pública y defensa (27,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (18,7%) y otras actividades de servicios (10,1%).

SECTORES QUE EXPLICAN EL CRECIMIENTO EN EL NUMERO DE MATRICULAS NUEVAS.

El crecimiento de 0,8% en el número de empresas matriculadas en 2018 estuvo explicado por una mayor dinámica de creación en los sectores actividades artísticas y de entretenimiento

(2.604), seguido de alojamiento y servicios de comida (1.537), otras actividades de servicios (1.451) y actividades de servicios administrativos y de apoyo (1.156).

En el sector de actividades artísticas y de entretenimiento, los subsectores de mayor contribución al crecimiento fueron en su orden: actividades de juegos de azar y apuestas, otras actividades deportivas, actividades de reservas naturales y otras actividades de espectáculos, que explican en su conjunto el 58,1% de la variación registrada en el sector.

En el sector de alojamiento y servicios de comida, los subsectores que registraron mayor incremento en el número de empresas creadas fueron: alojamiento en aparta hoteles, otros tipos de alojamiento para visitantes, expendio a la mesa de comidas preparadas y otros tipos de comidas preparadas en cafeterías, que en total explican el 48,3% de la variación total registrada en este sector.

Por su parte, en el sector de otras actividades de servicios, los subsectores de peluquería y otros tratamientos de belleza, lavado y limpieza, otras actividades de servicios personales y mantenimiento y reparación de aparatos domésticos explican el 81,9% de la variación observada.

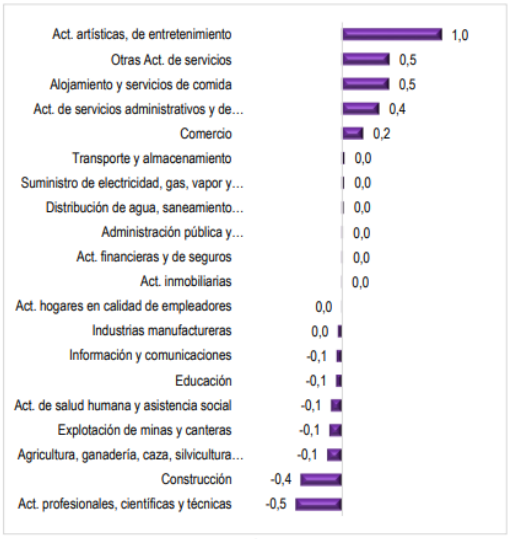
Por último, la dinámica del sector comercio estuvo explicada por los siguientes subsectores: comercio al por menor realizado a través de internet, comercio al por menor de carnes, comercio al por menor de prendas de vestir y productos farmacéuticos, seguido de comercio al por menor en establecimiento no especializados y comercio al por menor de productos agrícolas.

Tabla 1. Total unidades productivas creadas por actividad económica, 2018/17

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2017	2018	Var. 18/17
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.555	5.016	-9,7
Explotación de minas y canteras	1.838	1.218	-33,7
Industrias manufactureras	31.262	31.130	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire	343	407	18,7
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1.750	1.814	3,7
Construcción	15.554	14.030	-9,8
Comercio	123.811	124.524	0,6
Transporte y almacenamiento	9.322	9.412	1,0
Alojamiento y servicios de comida	51.118	52.655	3,0
Información y comunicaciones	8.035	7.855	-2,2
Act. financieras y de seguros	3.562	3.601	1,1
Act. inmobiliarias	4.861	4.863	0,0
Act. profesionales, científicas y técnicas	20.943	19.264	-8,0
Act. de servicios administrativos y de apoyo	13.762	14.918	8,4
Administración pública y defensa; seguridad social	126	161	27,8
Educación	3.551	3.349	-5,7
Act. de salud humana y asistencia social	4.528	4.132	-8,7
Act. artísticas, de entretenimiento	9.130	11.734	28,5
Otras Act. de servicios	14.415	15.866	10,1
Act. hogares en calidad de empleadores	58	52	-10,3
Actividad no Homologada a CIIU V4	2.003	2.236	11,6
TOTAL	**325.527**	**328.237**	**0,8**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 3. Contribución a la variación en el total de empresas, 2018/17



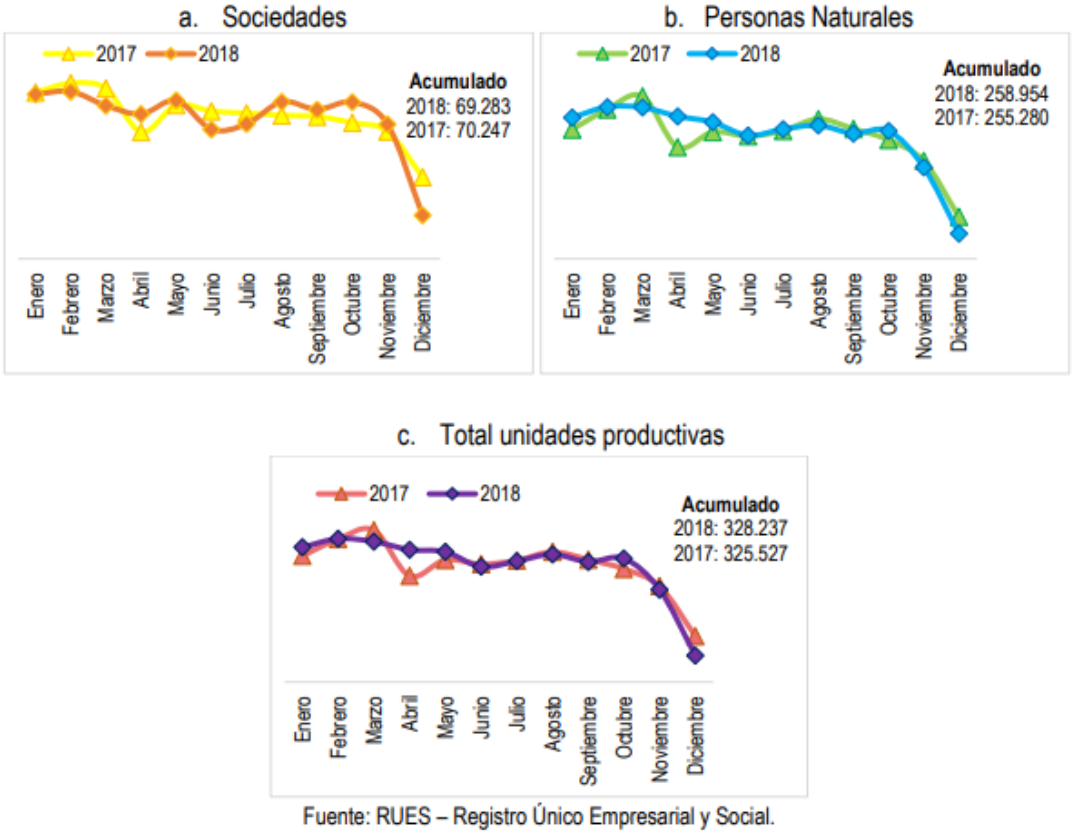
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Tomado de la pág. WEB
http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

DINAMICA SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA

En 2018, la constitución de sociedades descendió 1,4% respecto a 2017 al pasar de 70.247 a 69.283, es decir se matricularon 964 sociedades menos en el presente año. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 255.280 a 258.954 (3.674 unidades más), lo que representa una variación positiva de 1,4%.

Gráfico 4. Número de unidades productivas creadas por organización jurídica, 2018/17



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Tomado de la pág. WEB http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

SOCIEDADES

Los sectores de mayor contribución al descenso en el número de sociedades constituidas fueron: construcción, actividades profesionales, científicas y técnicas, seguido de alojamiento y servicios de comida y actividades de salud humana y asistencia social.

En tanto, los sectores que contribuyeron positivamente a la creación de sociedades fueron: la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, educación, información y comunicaciones,

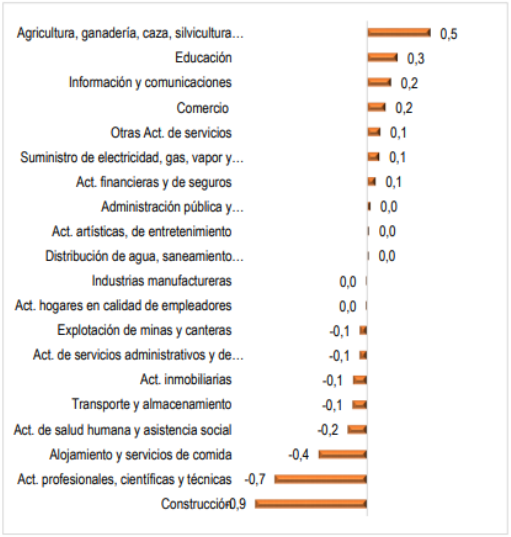
comercio y otras actividades de servicio, las cuales en su conjunto explican el 81,3% de la variación positiva en el total de unidades productivas creadas respecto al año anterior.

Tabla 2. Matrículas nuevas sociedades por actividad económica, 2018/17

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2017	2018	Var. 18/17
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.307	2.623	13,7
Explotación de minas y canteras	661	618	-6,5
Industrias manufactureras	7.661	7.657	-0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire	264	322	22,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	542	552	1,8
Construcción	8.691	8.008	-7,9
Comercio	15.096	15.201	0,7
Transporte y almacenamiento	2.639	2.555	-3,2
Alojamiento y servicios de comida	2.845	2.541	-10,7
Información y comunicaciones	3.607	3.739	3,7
Act. financieras y de seguros	1.309	1.357	3,7
Act. inmobiliarias	3.459	3.379	-2,3
Act. profesionales, científicas y técnicas	11.679	11.134	-4,7
Act. de servicios administrativos y de apoyo	4.287	4.246	-1,0
Administración pública y defensa; seguridad social	86	103	19,8
Educación	1.183	1.337	13,0
Act. de salud humana y asistencia social	1.970	1.856	-5,8
Act. artísticas, de entretenimiento	1.131	1.143	1,1
Otras Act. de servicios	778	848	9,0
Act. hogares en calidad de empleadores	26	19	-26,9
Actividad no Homologada a CIIU V4	26	45	73,1
TOTAL	**70.247**	**69.283**	**-1,4**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Gráfico 5. Contribución a la variación en el total de sociedades, 2018/17



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

*Tomado de la pág. WEB http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

PERSONAS NATURALES

Los sectores de mayor contribución al crecimiento del 1,4% en el registro de matrículas nuevas de personas naturales fueron: actividades artísticas y de entretenimiento, alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicios. Estos tres sectores explican el 72,9% del crecimiento observado.

En el sector de actividades artísticas y de entretenimiento (variación del 32,4%), sobresalen por su incremento en el número de unidades productivas de personas naturales los siguientes subsectores: actividades de juegos de azar y apuestas, creación literaria, gestión de instalaciones deportivas, otras actividades deportivas y actividades teatrales.

En el sector de alojamiento y servicios de comida (variación del 3,8%), sobresale alojamiento en aparta hoteles, expendio a la mesa de comidas preparadas, otros tipos de expendio de comidas preparadas, otros tipos de alojamientos para visitantes, alojamiento rural, expendio de comidas preparadas en cafeterías y expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

En cuanto al sector de otras actividades de servicios (variación del 10,1%), los sectores de mayor contribución al registro de personas naturales fueron: peluquería y otros tratamientos de belleza, mantenimiento y reparación de aparatos domésticos, otras actividades de servicios personales, reparación de muebles y accesorios para el hogar y mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos.

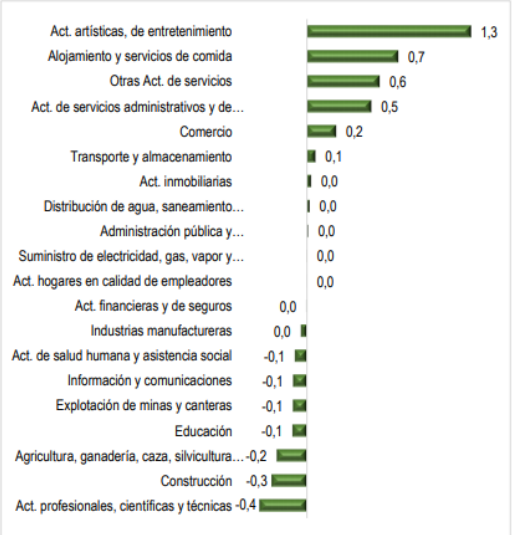
Otros sectores que sobresalen por su contribución a la creación de personas naturales son: actividades de servicios administrativos y de apoyo, comercio y transporte y almacenamiento. Finalmente, los sectores que presentaron una variación negativa en el número de personas naturales registradas fueron: actividades profesionales, científicas y técnicas, construcción, agricultura, silvicultura, caza y pesca y educación, que en su conjunto explican el 73,3% de la variación negativa respecto al año anterior.

Tabla 3. Matrículas nuevas personas naturales por actividad económica, 2018/17

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2017	2018	Var. 18/17
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.248	2.393	-26,3
Explotación de minas y canteras	1.177	600	-49,0
Industrias manufactureras	23.601	23.473	-0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire	79	85	7,6
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1.208	1.262	4,5
Construcción	6.863	6.022	-12,3
Comercio	108.715	109.323	0,6
Transporte y almacenamiento	6.683	6.857	2,6
Alojamiento y servicios de comida	48.273	50.114	3,8
Información y comunicaciones	4.428	4.116	-7,0
Act. financieras y de seguros	2.253	2.244	-0,4
Act. inmobiliarias	1.402	1.484	5,8
Act. profesionales, científicas y técnicas	9.264	8.130	-12,2
Act. de servicios administrativos y de apoyo	9.475	10.672	12,6
Administración pública y defensa; seguridad social	40	58	45,0
Educación	2.368	2.012	-15,0
Act. de salud humana y asistencia social	2.558	2.276	-11,0
Act. artísticas, de entretenimiento	7.999	10.591	32,4
Otras Act. de servicios	13.637	15.018	10,1
Act. hogares en calidad de empleadores	32	33	3,1
TOTAL	**255.280**	**258.954**	**1,4**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 6. Contribución a la variación en el total de personas naturales nuevas, 2018/17



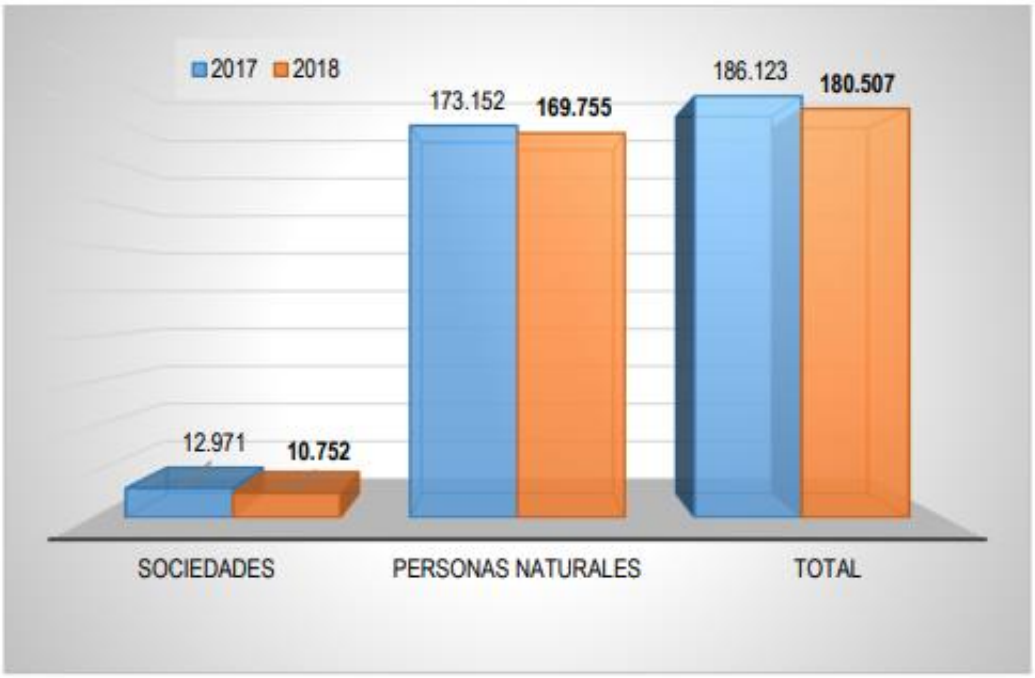
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

*Tomado de la pág. WEB http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

UNIDADES ECONÓMICAS CANCELADAS

En 2018 se registraron un total de 180.507 cancelaciones de unidades económicas, 5.616 menos que en 2017 cuando se habían registrado 186.123, equivalente a una variación negativa de 3,0%. Del total de cancelaciones, 10.752 corresponde a sociedades y 169.755 a personas naturales.

Gráfico 7. Total de unidades productivas canceladas, 2018/17



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Tomado de la pág. WEB http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2018/Cuadernos_An%C3%A1lisis_Econ%C3%B3mico/Din%C3%A1mica_Empresarial/Din%C3%A1micaEmpresarial.pdf

Los sectores que exhibieron mayor cancelación fueron: comercio (79.293), industria manufacturera (18.371), alojamiento y servicios de comida (27.315) y construcción (6.488). En tanto, los sectores que presentaron un descenso en el número de cancelaciones fueron: actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades inmobiliarias y actividades artísticas y de entretenimiento.

7.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

7.2.1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

7.2.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.2.3. FORMULARIO No 03 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.3 PRECIOS HISTÓRICOS

En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II no presenta datos históricos de contratación con las mismas características técnicas para esta unidad beneficiada.

7.4 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo **2.2.1.1.2.1.1.** “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad, la oficina de contratación por intermedio del comité técnico estructurador solicito cotizaciones a las empresas:

EMPRESA
INVERCODIS SAS
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SUR COLOMBIANA M.C. SAS
DISTRIBUCIONES CORDOBA BURGOS S.A.S.

COTIZACIONES

Los precios tabulados se encuentran con IVA incluido si aplica y los demás impuestos que se deriven por la actividad comercial.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	INVERCODIS S.A.S.	DISTRIBUCIONES CÓRDOBA BURGOS S.A.S.	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SUR COLOMBIANA M.C. S.A.S.
1	78111502	**TRAMO 1** PUERTO LEGUIZAMO - PUERTO ASIS - PUERTO LEGUIZAMO se debe tomar la fuente fluvial Rio	KILOS	1	$ 350,00	$ 650,00	$ 2.000,00

		Putumayo Tipo de vehiculo: Tiempo de Duracion:					
2	78111502	**TRAMO 2** LEGUIZAMO - PUERTO OSPINA - PUERTO LEGUIZAMO se debe tomar la fuente fluvial Rio Putumayo Tipo de vehiculo: Tiempo de Duracion:	KILOS	1	$ 220,00	$ 850,00	$ 2.000,00
3	78111502	**TRAMO 2** LA TAGUA - PUERTO ARANGO - LA TAGUA se debe tomar la fuente fluvial Rio Caqueta Tipo de vehiculo: Tiempo de Duracion:	KILOS	1	$ 360,00	$ 450,00	$ 2.000,00

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES: A continuación, se relacionan las cotizaciones que fueron presentadas para el presente estudio de mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERCIÓN
1	**TRAMO 1** PUERTO LEGUIZAMO - PUERTO ASIS - PUERTO LEGUIZAMO se debe tomar la fuente fluvial Rio Putumayo Tipo de vehiculo: Tiempo de Duracion:	KILOS	1	$ 350,00	$ 2.000,00	$ 650,00	$ 769,14	$ 612,79	$ 1.000,00	$ 580,44	58%
2	**TRAMO 2** LEGUIZAMO - PUERTO OSPINA - PUERTO LEGUIZAMO se debe tomar la fuente fluvial Rio Putumayo Tipo de vehiculo: Tiempo de Duracion:	KILOS	1	$ 220,00	$ 2.000,00	$ 850,00	$ 720,48	$ 482,17	$ 1.023,33	$ 615,65	60%
3	**TRAMO 2** LA TAGUA - PUERTO ARANGO - LA TAGUA se debe tomar la fuente fluvial Rio Caqueta Tipo de vehiculo: Tiempo de Duracion:	KILOS	1	$ 360,00	$ 2.000,00	$ 450,00	$ 686,83	$ 545,45	$ 936,67	$ 607,79	65%

PRECIOS DE REFERENCIA

Debido al gran porcentaje de dispersión presentado en la tabulación de las cotizaciones lo cual indica una gran brecha entre los valores cotizados se asigna como precio de referencia el PROMEDIO brindando así a los posibles oferentes la oportunidad de participar en el presente proceso.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	78111502	**TRAMO 1** PUERTO LEGUIZAMO - PUERTO ASIS - PUERTO LEGUIZAMO se debe tomar la fuente fluvial Rio Putumayo Tipo de vehiculo: Tiempo de Duracion:	KILOS	1	**$ 1.000,00**	**PROMEDIO**
2	78111502	**TRAMO 2** LEGUIZAMO - PUERTO OSPINA - PUERTO LEGUIZAMO se debe tomar la fuente fluvial Rio Putumayo Tipo de vehiculo: Tiempo de Duracion:	KILOS	1	**$ 1.023,33**	**PROMEDIO**
3	78111502	**TRAMO 2** LA TAGUA - PUERTO ARANGO - LA TAGUA se debe tomar la fuente fluvial Rio Caqueta Tipo de vehiculo: Tiempo de Duracion:	KILOS	1	**$ 936,67**	**PROMEDIO**

NOTA: Esta prestación de servicio es según las necesidades de la Unidad, por ende, no se calcula el cubrimiento de la misma, toda vez, que es dependiendo de los trayectos y tramos donde se ubique la tropa.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 **TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Establece “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. a invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

5. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
(Decreto 1082 de 2015)”

8.1 NORMAS APLICABLES:

- Constitución Política de Colombia
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 1082 de 2015

- ❖ Indicar las Resoluciones de Delegación del M.D.N y todas aquellas que la modifiquen
- ❖ Manual de Contratación del M.D.N. Y demás normas concordantes

8.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para los estudios previos en la para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

8.2.1 Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la pro-puesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la

entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del con-trato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2.3. Formulario 3. Compromiso Anticorrupción.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.2.4 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.2.5 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

8.2.6 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.2.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.2.8. Certificado de Antecedentes Penales, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.11 numeral 6 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

9.1 RIESGOS TÉCNICOS:

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente calidad de los productos	La pérdida, destrucción, o robo de los productos hasta la suscripciónde l acta de recibo a satisfacción	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativaparaeltransporte de los productos, que impidan la entrega oportuna eneltiempoestipuladoenlas condiciones del contrato, comorobo,destrucción y/o pérdidadelosmismos	Sonlosderivadosdefallasenlos sistemasdecomunicaciónd evoz yde datos, suspensión deservicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándaresque debensertenidosencuentapara la ejecución del contrato, obsolescenciatecnológica
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales	Incumplimiento contractuales- prórrogas	Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales-prórrogas	Insatisfacción de la necesidad
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPAC		4	4	4	4
VALORACIÓN DEL		4	4	4	4
CATEGORÍA		3	3	3	3
¿A QUIEN SE LE		Contratista	Contratista	Contratista	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Actualización de la informacióndelanecesidad – suficiencia deplaneación
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIEN	***PROBABILID***	2	2	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	1	1
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓNFINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOSYCADAUNOSDE LOS PRODUCTOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	ENLAEJECUCIÓNFINAL - ENTREGADETODOSYCADA UNOSDELOSPRODUCTOS

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITORE***	ENLOSINFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
	PERIODICIDAD	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

9.2 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
Nº		*1*	*2*	*3*
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN .*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*
	CALIFICACION CUANTITATIV	*INCREMENTA EL VALOR DEL*	*INCREMENTA EL VALOR DEL*	*LOS SOBRECOSTOS*

	A	*CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO*

				CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

9.3 RIESGO JURÍDICO:

RIESGOS JURIDÍCOS						
Nº		**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERA		GENERAL	GENERAL	GENERAL N/A
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO N/A
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político-Inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdoalobjeto contractualN/A
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental N/A
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES N/A
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**.**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADO RESYGERENTE	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO RESYGERENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CONELACTADE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CONELACTADE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDA D ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO			
PROCESO:	**Pre Contractual**		
OBJETIVO:	Adelantar los procesos y procedimientos de contratación, por medio del trámite correspondiente para la adquisición de bienes y servicios, con el propósito de satisfacer las necesidades que requieren las dependencias y ejecutar el presupuesto de la Entidad.		
CAUSAS	**RIESGO**	**DESCRIPCIÓN**	**CONSECUENCIAS POTENCIALES**
• Deficiencia en la justificación de la necesidad por parte de la dependencia solicitante • Oportunidad en la entrega de la información para realizar el trámite de contratación • Disponibilidad de los solicitantes para realizar los ajustes que tengan lugar en los estudios previos • Pliegos de condiciones con inconsistencias en los requisitos.	Generación de pliegos o estudios previos que no cumplan con las necesidades de la entidad	Estudios previos o pliegos con requisitos incompletos, inexactos o contradictorios, que no dan claridad en la definición de la necesidad y que permiten habilitar a oferentes que no satisfacen completamente la necesidad de la Entidad.	Incumplimiento en las fechas programadas en el cronograma del proceso lo que genera a su vez incumplimiento en el plan de contratación, demandas por parte de un oferente que participo en el proceso de selección, re procesos, Adendas.
• Evaluaciones de las ofertas realizadas sin tener en cuenta todos los criterios a calificar en el pliego de condiciones .• Ningún oferente cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.	Procesos de selección sin adjudicar	Procesos de selección que no se pueden adjudicar porque las siguientes razones: 1) Las ofertas	Incumplimiento en las fechas programadas en el cronograma del proceso lo que genera a su vez incumplimiento en el plan de contratación, demandas por parte de los oferentes que participaron en el proceso. Tales situaciones

• Retrasos en la radicación de los procesos en LA Central Administrativa por parte de las Unidades Solicitante.		presentadas ninguna cumplen con lo exigido en el Pliego de Condiciones. 2) El Comité Técnico no realizó la verificación de requisitos habilitantes o la evaluación teniendo en cuenta el principio de Selección Objetiva o no observo el cumplimiento los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones. 3) La Dependencia Solicitante no radicó el proceso con la debida antelación para adelantar su tramite.	pueden generar que se tenga que iniciar nuevamente el tramite del proceso.
	Perdida u oportunidad de la información que soporta la Gestión Contractual.	Daño de la carpeta compartida que soporte los documentos de la Gestión Contractual, expedientes contractuales incompletos debido a la perdida de la información.	Perdida de trazabilidad en la información, retraso en el flujo de los procesos de contratación,
• Retrasos en el trámite de vigencias futuras •Retrasos en la expedición de los registros presupuestales. .• Fallas tecnológicas en la página del Secop, para publicar los documentos del proceso contractual .• Oportunidad en la entrega de la documentación soporte por parte del contratista seleccionado. • Oportunidad en la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los proponentes. • Inconformidades de los proponentes con el resultado de las	Retrasos en el cumplimiento del plan de contratación	Retrasos en el inicio del proceso de selección lo que genera demoras para la legalización del contrato con el proponente adjudicatario. Igualmente puede generar que no sea posible indicar el tramite del proceso de selección para la presente vigencia. Por otra parte las	Insatisfacción de las diferentes necesidades de la entidad, Ampliación de términos para formular observaciones por parte de los oferentes. Incumplimiento en las fechas programadas en el cronograma del proceso, Adendas. falta de publicidad de los documentos que soportan el proceso de selección.

evaluaciones a las ofertas. • Oportunidad por parte de los proponentes en la subsanación de los documentos		fallas tecnológicas en el Secop no permiten la publicidad de los documentos del proceso de selección.	
• Cambios normativo y de línea jurisprudencial permanente. • Constantes cambios en los lineamientos y las directrices por parte del ente rector que regula la contratación estatal.	Incumplimiento de la normatividad vigente	Cambios en la normativa que obliga a la modificación de los procedimientos o formatos.	Desgaste administrativo, re procesos, Pliegos de Condiciones no ajustados a la normatividad vigente.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA FLUVIAL PARA LOS ABASTECIMIENTOS QUE REALICE EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 “J.B.S.O”.

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2019.

Las embarcaciones serán las señalas en las rutas previamente coordinadas con el Supervisor del Contrato.

10.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección es igual al presupuesto oficial.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional- BISOL49, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Pagos parciales, de manera mensual de conformidad con la partida asignada para cada Unidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción total del servicio por el MDN- Ejército Nacional- BISOL49. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor y un representante del Contratista.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- BISOL49 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando aplique.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el peso colombiano.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA se obliga para con el BISOL49:

a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
b) Ejecutar el objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que asigne el BISOL49.
c) Informar al BISOL49, cualquier situación irregular que se presente durante el desarrollo del contrato.
d) Cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos relacionados en la propuesta.
e) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el BISOL49, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
f) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
g) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
h) Mantener indemne al BISOL49 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
i) Reportar el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social al momento de presentar las facturas y/o cuentas de cobro para el respectivo pago.
k) Las demás obligaciones atinentes con el objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

En virtud del contrato son obligaciones del BISOL49 las siguientes:

a) Colaborar con el CONTRATISTA para el mejor éxito del contrato.
b) Exigir el cumplimiento y calidad del objeto del contrato,
c) Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de los documentos que suministre o que interesen al CONTRATISTA, acerca de los errores u omisiones que pueda contener
d) Entregar al CONTRATISTA los documentos relacionados con el objeto de la adquisición de los servicios
e) Suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de su obligación.
f) Se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato
g) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

11. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar por día de retardo hasta máximo diez (10) días sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier

suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista se encuentre incumplido y no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la

actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – BISOL49 estipule disposición en contrario.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones

MY. ARMANDO DURAN SALAZAR
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 “J.B.S.O”
Ordenador del Gasto

Coronel JOSE FRANCISCO BUSTAMANTE DE LA CRUZ
Gerente de Proyecto

SS. RICO MARULANDA CRISTIAN Comité jurídico Estructurador	**SS. GALVIS RICO ISMAEL** Comité económico Estructurador
SP. OTALORA DUARTE EDGAR Comité técnico estructurador	